I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000722

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 03 SEP 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/889/2020 del Administrador Municipal; los Decretos Exentos N°202/600/2020 y N°202/682/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/600/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULO PARA GESTION TERRITORIAL", ID 812-30-LE20,** adjudicado al oferente don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** mediante Decreto Exento N°202/682/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULO PARA GESTION TERRITORIAL", ID 812-30-LE20,** suscrito con fecha 20 de agosto de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, cédula de identidad N[redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/ 600 /2020, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULO PARA GESTION TERRITORIAL",** y por Decreto Exento N° 202/682/2020 se adjudica la antes mencionada licitación a don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por el presente acto don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, proveedor adjudicado, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de $10.515.600 (diez millones quinientos quince mil seiscientos pesos) exento de IVA, que serán pagados en 8 cuotas mensuales.

El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte del don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, de la correspondiente factura.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El servicio consistirá en el arriendo de un vehículo por 8 meses, a partir de la fecha del día 01 de Agosto de 2020, considerando chofer y combustible, para el transporte de personas pertenecientes al programa de Gestión Comunitaria.

QUINTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante Vale a la Vista del Banco Estado número 7888867 de fecha 24 de Agosto de 2020 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor $525.780 (quinientos veinticinco mil setecientos ochenta pesos) equivalente al **cinco por ciento** del valor total del contrato, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación del respectivo servicio sin observaciones.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SEXTO: El Inspector Técnico del presente Contrato será la Directora de la Dirección Desarrollo Comunitario, o al funcionario que se designe, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **RENÉ VERGARA QUIROZ,** actúa como persona natural con giro comercial.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000722

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

OSN/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. (DIDECO)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

ARRIENDO VEHICULO PARA GESTIÓN TERRITORIAL

En Cerrillos, 20 de Agosto del 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** R.U.T. [ ], con domicilio en [ ] teléfono [ ], han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/ 600 /2020, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO VEHICULO PARA GESTION TERRITORIAL",** y por Decreto Exento N° 202/682/2020 se adjudica la antes mencionada licitación a don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por el presente acto don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, proveedor adjudicado, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de $10.515.600 (diez millones quinientos quince mil seiscientos pesos) exento de IVA, que serán pagados en 8 cuotas mensuales.

El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte del don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, de la correspondiente factura.

Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El servicio consistirá en el arriendo de un vehículo por 8 meses, a partir de la fecha del día 01 de Agosto de 2020, considerando chofer y combustible, para el transporte de personas pertenecientes al programa de Gestión Comunitaria.

QUINTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante Vale a la Vista del Banco Estado número 7888867 de fecha 24 de Agosto de 20202 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor $ 525.780 (quinientos veinticinco mil setecientos ochenta pesos) equivalente al **cinco por ciento** del valor total del contrato, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación del respectivo servicio sin observaciones.

SEXTO: El Inspector Técnico del presente Contrato será la Directora de la Dirección Desarrollo Comunitario, o al funcionario que se designe, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.
Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ** actúa como persona natural con giro comercial y declara ser mayor de edad y no ser incapaz para representarse a sí mismo, sin el ministerio o autorización de otra persona.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que el señor **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ**, como proveedor y adjudicatario en la Licitación pública efectuada, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV